

**SCI-840-2024**

Cartago, 11 de setiembre de 2024

Señores  
Comisión Permanente Especial de Ambiente  
Asamblea Legislativa

Señores  
Comisión Permanente Especial de Turismo  
Asamblea Legislativa

Señores  
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa

Señores  
Comisión Permanente Especial de la Mujer  
Asamblea Legislativa

**REF: Pronunciamiento del Consejo  
Institucional sobre los proyectos de ley N.º  
23.428, 24.313, 24.241, 24.245**

Estimados señores:

Para los fines consiguientes, me permito remitir el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 14, del 11 de setiembre de 2024, y que dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

- i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.*

...

3. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente, una vez que el

- 1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.*
- 2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...*

[...]

- 4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*

- 5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.*

...

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de la Asamblea Legislativa, los proyectos de ley contenidos en los expedientes No. 23.428, 24.313, 24.241 y 24.245, mismos que fueron consultados a la Oficina de Asesoría Legal; de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la comunidad institucional, a través de mensaje de correo electrónico. Estos expedientes fueron contestados por la Oficina de Asesoría Legal mediante el oficio Asesoría Legal-404-2024 del 04 de setiembre de 2024. El trámite de consulta efectuado se sintetiza en el siguiente cuadro:

<b>Nombre y No. proyecto</b>	<b>Consultas</b>	<b>Criterio Oficina Asesoría Legal</b>
<b>N.º 23.428</b> <b>Texto sustitutivo</b> LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y	Comisión Permanente Especial de Ambiente  AL-CPEAMB-0451-2024 22 de agosto de 2024	<b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b> ... La iniciativa del proyecto pretende la declaración de las colillas de cigarro como residuos de manejo especial, y la responsabilidad del manejo de estas

<p>REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N ° 9028</p>	<p>Secretaría del Consejo Institucional SCI-771-2024 26 -08- 2024</p>	<p>por parte de los productores de cigarros.</p> <p>Se pretende además ampliar la prohibición de sitios de fumado a playas, ríos, arroyos, quebradas, lagos, lagunas, nacientes, humedales, así como a áreas silvestres protegidas y otros elementos que integren el Patrimonio Natural del Estado; y añadir en el empaque de las cajetillas de cigarrillos mensajes ambientales que describan los efectos dañinos que generan las colillas en el medio ambiente.</p> <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta Asesoría los anteriores proyectos no representan una amenaza para la autonomía universitaria.</p>
<p><b>N.º 24.313</b> DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LOS DISTRITOS ROSARIO, SAN ANTONIO, FRAILES, SAN CRISTÓBAL, PATARRÁ, SAN MIGUEL DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS</p>	<p>Comisión Permanente Especial de Turismo AL-CPETUR-0197-2024 27 -08-2024</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional SCI-788-2024 29 -08- 2024</p>	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b></p> <p>El proyecto tiene como objetivo fomentar el desarrollo turístico en la región que comprende los distritos de Rosario, Frailes y San Cristóbal, así como en el área rural de los distritos de Patarrá y San Miguel, pertenecientes al cantón de Desamparados, provincia de San José. Se dice que la iniciativa surge en reconocimiento al potencial turístico de estas áreas, las cuales cuentan con valiosos recursos naturales, históricos y culturales que pueden contribuir al desarrollo del cantón mediante la diversificación de los sectores económicos, en especial el turismo, integrando la sostenibilidad como eje central.</p> <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta Asesoría el proyecto no representa una amenaza para la autonomía universitaria.</p>
<p><b>N.º 24.241</b> LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales AL-CPMUN-0423-2024 27-08-2024</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional SCI-785-2024 27-08-2024</p>	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b></p> <p>La presente iniciativa reforma el Código Municipal, para que la votación para elegir la presidencia y demás cargos del Consejo Municipal se realice con voto público.</p> <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta Asesoría el proyecto no representa una</p>

<p><b>N.º 24.245</b> REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, LEY N° 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. LEY PARA PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN LA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD COMERCIAL</p>	<p>Comisión Permanente Especial de la Mujer AL-CPEMUJ-0102-2024 23-08-2024</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional SCI-771-2024 26 -08-2024</p>	<p>amenaza para la autonomía universitaria.</p> <p><b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b></p> <p>La iniciativa pretende actualizar la Ley N° 5811, y dotar al Estado de un mayor instrumento para garantizar la protección de los derechos humanos y de la dignidad de las mujeres, tal como lo exige la normativa internacional.</p> <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta Asesoría el proyecto no representa una amenaza para la autonomía universitaria.</p>
--	---	--

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le envía a consulta, en acatamiento del artículo 88 de la Constitución Política.

2. Se han recibido en consulta los proyectos de ley siguientes:

**Expediente N.º 23.428:** Texto sustitutivo: LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N ° 9028

**Expediente N.º 24.313:** DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LOS DISTRITOS ROSARIO, SAN ANTONIO, FRAILES, SAN CRISTÓBAL, PATARRÁ, SAN MIGUEL DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS

**Expediente N.º 24.241:** LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**Expediente N.º 24.245:** REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, LEY N° 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. LEY PARA PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN LA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD COMERCIAL

3. Los criterios emitidos por la Oficina de Asesoría Legal concluyen que, desde el punto de vista de la autonomía universitaria, no se encuentran elementos que atenten contra la misma o vulneren la independencia constitucional con la que

cuenta el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en ninguno de los proyectos conocidos en este acto.

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger los criterios de la Oficina de Asesoría Legal, expresados en el oficio Asesoría Legal-404-2024, en cuanto a que los proyectos de ley citados a continuación, consultados por la Asamblea Legislativa, no presentan transgresión a la autonomía universitaria:

Expediente	Nombre del proyecto	Comisión consultante
N.º 23.428	Texto sustitutivo: LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028	Comisión Permanente Especial de Ambientes
N.º 24.313	DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LOS DISTRITOS ROSARIO, SAN ANTONIO, FRAILES, SAN CRISTÓBAL, PATARRÁ, SAN MIGUEL DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS	Comisión Permanente Especial de Turismo
N.º 24.241	LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
N.º 24.245	REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, LEY N.º 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. LEY PARA PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN LA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD COMERCIAL	Comisión Permanente Especial de la Mujer

- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

**ACUERDO FIRME**

Con toda atención,

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.,  
Presidencia  
Consejo Institucional del ITCR

/zrc

Copia: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora

REF: Z:\Acuerdos\2024\3379